

RESOLUCIÓN EXENTA N° **3994**

CASTRO, **10 ABR. 2023**

REF: Autoriza contratación directa artículo 10
N°7 letra L.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, Res. N° 07 del año 2019 y Res. N° 16 del año 2020 de la Contraloría General de la República, el DL N° 2.763/79 modificado por la Ley 19.937/04, Decreto Supremo N°140/2005, Ley 21.516/22 del Ministerio de Hacienda que aprueba los presupuestos para el Sector Público para el año 2023, Res. RA 950/201/2021 con fecha 02/03/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé, la Ley N°19.886 de 29/08/2003 sobre Base de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en especial su Art. 10 N° 7 letra L del decreto 250 que fija el reglamento de la Ley 19.886. ID 1514-64-LP23 COMPRA DE SERVICIO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE LISTA DE ESPERA.

CONSIDERANDO: La necesidad de adquirir **COMPRA DE SERVICIO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE LISTA DE ESPERA** para el normal funcionamiento del Hospital de Castro.

Que, de acuerdo a lo indicado en numeral anterior, el Hospital de Castro publicó proceso licitatorio bajo el ID 1514-64-LP23 cuya adjudicación se formalizó mediante resolución exenta N° 3736 con fecha 31 de marzo de 2023.

Que, el Ítem N° 1 de licitación 1514-64-LP23 resultó Desierto por no contar con Ofertas siendo del todo necesario adquirirlos.

Que, dada la naturaleza del servicio correspondiente al Ítem N° 1: Colectomía (considera códigos FONASA: 18-02-028; 18-02-081 y 18-02-029 u otro que resuelva la indicación quirúrgica), ya que no es posible prescindir de ello, siendo del todo necesario realizar la adquisición mediante contratación directa en el marco del artículo 10 N°7 letra L.

Que, se proyecta un costo total de \$ 20.000.000.- para la adjudicación del Ítem N° 1, todo lo anterior estipulado en Bases de Licitación **1514-64-LP23**.

Que, las condiciones de la presente adquisición se basan en la indicada en Bases Administrativas y Técnicas de proceso ID 1514-64-LP23, por lo que la aceptación de la Orden de Compra 1514-1540-SE23 confirma las condiciones estipuladas en dicho proceso.

Que, conforme al Art. 9 de la ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los contratos administrativos se celebran previa propuesta pública en conformidad a la Ley.

Sin embargo, la normativa existente plantea algunas excepciones, estableciendo en el reglamento la ley 19.886 que procederá el trato directo en los casos señalados en su art. 10. En este caso aplica la causal del número 7 letra l) de dicho artículo que autoriza la procedencia de trato directo: Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ejecutarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo.

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras, este proceso será informado a través del Mercado Público, como trato directo aludiendo la causal del art. 10 número 7 letra L del decreto 250.

RESUELVO

1. **FORMALICÉSE** el contrato de la presente Adquisición a través de la Emisión de la Orden de Compra y su posterior aceptación del Oferente individualizado.
2. **EXIMÁSE**, del proceso de licitación Pública la compra de **SERVICIO DE INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS DE LISTA DE ESPERA** y **AUTORÍZASE** que se efectúe a través de trato directo.
3. **CONTRATÁSE** directamente a **REFES SPA, R.U.T. N° 77.561.707-1.-**
4. **AUTORÍZASE**, la adquisición y pago a la empresa:
NOMBRE ó RAZON SOCIAL : REFES SPA.
R.U.T. : 77.561.707-1.-
VALOR TOTAL : \$ 20.000.000.-
5. **AUTORÍZASE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
6. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 20.000.000.- (Veinte millones pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2023 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°

2408

FECHA:

10 ABR. 2023

IMPUTACION SUB-TITULO

ITEM 22.12.999.003.002

VALOR: \$ 20.000.000.-

7. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: interesado, Abastecimiento y Oficina de Partes.

SRA. LMP / SDB / ADP / CRAL / VJJ / AJ. CAM / JA. EGM / cgll

REFRENDACION
PRESUPUESTARIA
YVM/SBH

ANOTESE Y COMUNIQUESE



SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTOR HOSPITAL DE CASTRO